Resolución Ministerial No. 0458-2012-ED

Lima, 22 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29488, se creó la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, sobre la base de las sedes en dicha provincia de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión;

Que, el artículo 5 de la aludida Ley establece que el Poder Ejecutivo designa a la Comisión Organizadora de la casa superior de estudios a la que se refiere el considerando precedente, de conformidad con las exigencias previstas en la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, y la Ley Nº 26439, Ley de creación del Consejo Nacional para la Autorización y Funcionamiento de Universidades (CONAFU), el que faculta su funcionamiento, de conformidad con su Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y evalúa y recomienda la pertinencia de las carreras profesionales existentes;

Que, el artículo 7 de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, señala que la Ley de creación de una Universidad, establece una Comisión Organizadora de ella, la que debe realizar su labor y regirla por el plazo máximo e improrrogable de cinco años;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 070-2010-ED, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en adelante la Comisión, designando como Presidente al señor Fernando Gilbert Quevedo Ganoza; como Vicepresidente Académico al señor Daniel Florencio Lovera Dávila; y como Vicepresidente Administrativo al señor Augusto Hidalgo Sánchez;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0120-2012-ED, se aceptan las renuncias de los Vicepresidentes de la Comisión, mencionados en el considerando precedente, designando a los señores Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al señor Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo. Asimismo, se ratifica al señor Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, en el cargo de Presidente de la Comisión;

Que, mediante Carta de fecha 02 de mayo de 2012, el señor Eladio Damián Angulo Altamirano, Vicepresidente Académico de la Comisión presenta su renuncia al referido cargo;

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 26439, modificado por el artículo único de la Ley Nº 29780, en su literal e), concordante con el literal f) del artículo 3 de la Resolución Nº 189-2006-CONAFU, que aprueba el Estatuto del CONAFU, señala

que es atribución de dicho Consejo, reconocer a las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas y Privadas a propuesta de los promotores;

Que, mediante Resolución Nº 285-2012-CONAFU, se resuelve ratificar al señor Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, en el cargo de Presidente de la Comisión y reconocer al señor Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo de la Comisión, asimismo, se declara la vacancia en el cargo de Vicepresidente Académico;

Que, mediante carta de fecha 15 de octubre de 2012, el señor Víctor Julio Zavaleta León, Vicepresidente Administrativo de la Comisión, presentó su renuncia al cargo al que fue designado mediante Resolución Ministerial Nº 0120-2012-ED;

Que, mediante Informe Nº 151-2012-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, de fecha 31 de octubre de 2012, elaborado por la Directora General de Educación Superior y Técnico Profesional, se señala que resulta necesario dar por concluida la designación del señor Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, como Presidente de la Comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los miembros de la Comisión, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo señalado en el Informe antes referido, los profesionales propuestos cumplen con los requisitos para integrar la Comisión, establecidos en el artículo 34 de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, y el artículo 12 de la Resolución Nº 387-2009-CONAFU, que aprueba el Reglamento para la autorización de funcionamiento de universidades bajo la competencia del CONAFU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; y en el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar las renuncias formuladas por los señores Eladio Damián Angulo Altamirano y Víctor Julio Zavaleta León, como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en el cargo de Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo, respectivamente, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Artículo 2.- Dar por concluida la designación del señor Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

Resolución Ministerial No. 0458-2012-ED

Artículo 3.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete:

- Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde, Presidente
- Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra, Vicepresidente Académico
- Dra. Reyna López De Montoya, Vicepresidente Administrativo

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación